



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0293-2018-GAF-MPC

Cañete, 07 de Noviembre de 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO; el Informe N° 067-2018-GOCI-MPC recibido el 14 de Agosto de 2018, mediante el cual el Gerente del Órgano de Control Institucional solicita el reembolso de viáticos, por viaje en Comisión de Servicio a la ciudad de Lima el pasado 10 de Agosto de 2018, por su participación en la reunión de coordinación llevada a cabo en las oficinas de la Contraloría General de la República, ubicado en Jr. Camilo Carrillo N° 114 - Distrito de Jesús María, derivada de la invitación recibida vía telefónica el 09 de Agosto de 2018; y que debido a la premura del tiempo no fue posible requerir el viático respectivo; irrogándole un gasto total de S/ 65.00 soles, para lo cual adjunta documentos sustentatorios.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo.

Que, para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Artículo 2° literal b. Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos mediante proveído, comunica haber revisado la presente solicitud, derivándolo para continuar con el trámite de reembolso de viáticos.

Que, mediante Informe N° 1384-2018-GPPI-MPC de fecha 23 de Agosto de 2018 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose en la Partida 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, es necesario emitir el acto resolutorio conveniente que permita reconocer los gastos efectuados en la Comisión de Servicio realizada por el Gerente de Órgano de Control Institucional; el mismo que se encuentra sustentado y cuenta con la conformidad del Sub Gerente de Contabilidad y Costos y autorización del Gerente Municipal.



...///

///...

Pág. Nº 02

R.G. Nº 0293-2018-GAF-MPC

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto en la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias, la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 y modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de reembolso de viáticos por la suma de **S/ 65.00 (Sesenta y Cinco con 00/100 soles)** a nombre del **C.P.C JULIO ELIAS OJEDA CARDENAS** - Gerente del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, por gastos irrogados en Comisión de Servicio a la ciudad de Lima el pasado 10 de Agosto de 2018, por su participación en la reunión de coordinación llevada a cabo en las oficinas de la Contraloría General de la República, ubicado en Jr. Camilo Carrillo Nº 114 - Distrito de Jesús María, derivada de la invitación recibida vía telefónica el 09 de Agosto de 2018; y que debido a la premura del tiempo no fue posible requerir el viático respectivo, para lo cual adjunta documentos sustentatorios, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


C.P.C. MANUEL AUGUSTO GARCÍA HUAMAN
Gerente de Administración y Finanzas